

## LISTADO DE POSICIONES NCM - TEXTILES

1. Se identificarán únicamente:

NCM	DESCRIPCION - OBSERVACIONES
6101.10.00 6101.20.00 6101.30.00 6101.90.00	ABRIGOS, SOBRETODOS, CAMPERAS, CAZADORAS, ANORAKS Y SIMILARES PARA HOMBRES/NIÑOS, DE PUNTO.
6102.10.00 6102.20.00 6102.30.00 6102.90.00	TAPADOS, ABRIGOS, CAMPERAS, CAZADORAS, ANORAKS Y SIMILARES PARA MUJERES/NIÑAS, DE PUNTO.
PARA TODAS AQUELLAS COMPRENDIDAS EN LA PARTIDA 6103:	
6103.11.00 6103.12.00 6103.19.00 6103.21.00 6103.22.00 6103.23.00 6103.29.00 6103.31.00 6103.32.00 6103.33.00 6103.39.00 6103.41.00 6103.42.00 6103.43.00 6103.49.00	UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL TRAJE, EL CONJUNTO O CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE LO COMPONEN HASTA UN MAXIMO DE CUATRO (4), EL SACO O EL PANTALON.
6104.11.00 6104.12.00 6104.13.00 6104.19.00	UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL TRAJE O CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE LO COMPONEN HASTA UN MAXIMO DE TRES (3)

NCM	DESCRIPCION - OBSERVACIONES
6104.21.00 6104.22.00 6104.23.00 6104.29.00	UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL CONJUNTO O CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE LO COMPONEN HASTA UN MAXIMO DE CUATRO (4)
6104.31.00 6104.32.00 6104.33.00 6104.39.00	SACOS PARA MUJERES/NIÑAS, DE PUNTO.
6104.41.00 6104.42.00 6104.43.00 6104.44.00 6104.49.00	VESTIDOS PARA MUJERES/NIÑAS, DE PUNTO.
6104.51.00 6104.52.00 6104.53.00 6104.59.00 6104.61.00 6104.62.00 6104.63.00 6104.69.00	FALDAS, FALDAS PANTALON Y PANTALONES, INCLUSO LOS CORTOS PARA MUJERES/NIÑAS, DE PUNTO
6105.10.00 6105.20.00 6105.90.00	CAMISAS PARA HOMBRES/NIÑOS DE PUNTO.
6106.10.00 6106.20.00 6106.90.00	CAMISAS BLUSAS, REMERAS PARA MUJERES/ NIÑAS DE PUNTO.
6109.10.00 6109.90.00	"T" SHIRT (REMERAS) Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO.
6110.10.00 6110.20.00 6110.30.00 6110.90.00	SUETERES, "PULLOVERS", "CARDIGANS" Y SIMILARES, DE PUNTO.

6112.11.00  
6112.12.00  
6112.19.00

CONJUNTOS DE GIMNASIA O DE  
ENTRENAMIENTO, DE PUNTO.  
UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL CONJUNTO.

---

6112.20.00

MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO  
UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL CONJUNTO.

---

6112.31.00  
6112.39.00

TRAJES DE BAÑO PARA HOMBRES/NIÑOS  
DE PUNTO.

---

6112.41.00  
6112.49.00

TRAJES DE BAÑO PARA MUJERES/NIÑAS, DE  
PUNTO.  
UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL CONJUNTO O  
LA UNIDAD.

---

6113.00.00

PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO; RECUBIERTAS  
CON PLASTICOS, CON OTRAS MATERIAS O  
CAUCHUTADAS, IMPERMEABLES.

---

6114.10.00  
6114.20.00  
6114.30.00  
6114.90.00

GUARDAPOLVOS, ROPAS PARA TRABAJO  
(OVEROLES Y OTROS), ROPAS ESPECIALES,  
PARA AMBOS SEXOS, DE PUNTO.

---

6117.10.00  
6117.20.00  
6117.80.00  
6117.90.00

ACCESORIOS DE VESTIR (BUFANDAS,  
PAÑUELOS, CORBATAS, CINTURONES, ADORNOS,  
ETC.) DE PUNTO.

---

6201.11.00  
6201.12.00  
6201.13.00  
6201.19.00  
6201.91.00  
6201.92.00  
6201.93.00  
6201.99.00

ABRIGOS, SOBRETODOS, CAMPERAS,  
CAZADORAS, ANORAKS, Y PRENDAS  
SIMILARES PARA HOMBRES/NIÑOS.

NCM	DESCRIPCION - OBSERVACIONES
6202.11.00	
6202.12.00	
6202.13.00	
6202.19.00	TAPADOS, ABRIGOS, CAMPERAS, CAZADORAS,
6202.91.00	ANORAKS, Y PRENDAS SIMILARES PARA
6202.92.00	MUJERES/NIÑAS.
6202.93.00	
6202.99.00	

PARA TODAS AQUELLAS COMPRENDIDAS EN LA PARTIDA: 6203

6203.11.00	UNIDAD DE ESTAMPILLADO: E L TRAJE, EL
6203.12.00	CONJUNTO O CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE
6203.19.00	LO COMPONEN HASTA UN MAXIMO DE CUATRO
6203.21.00	(4), LAS OTRAS PRENDAS PRESENTADAS
6203.22.00	INDIVIDUALMENTE.
6203.23.00	
6203.29.00	
6203.31.00	
6203.32.00	
6203.33.00	
6203.39.00	
6203.41.00	
6203.42.00	
6203.43.00	
6203.49.00	

PARA TODAS AQUELLAS COMPRENDIDAS EN LA PARTIDA: 6204.

6204.11.00	
6204.12.00	
6204.13.00	
6204.19.00	UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL TRAJE O CADA
6204.21.00	UNA DE LAS PRENDAS QUE LO COMPONEN
6204.22.00	HASTA UN MAXIMO DE TRES (3); EL
6204.23.00	CONJUNTO O CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE
6204.29.00	LO COMPONEN HASTA UN MAXIMO DE CUATRO
6204.31.00	(4); LAS OTRAS PRENDAS PRESENTADAS
6204.32.00	INDIVIDUALMENTE.
6204.33.00	
6204.39.00	
6204.41.00	
6204.42.00	
6204.43.00	
6204.44.00	
6204.49.00	
6204.51.00	
6204.52.00	
6204.53.00	
6204.59.00	
6204.61.00	
6204.62.00	
6204.63.00	
6204.69.00	

NCM	DESCRIPCION - OBSERVACIONES
6601.91.10 6601.91.90 6601.99.00	UNICAMENTE PARAGUAS, SOMBRILLAS Y ARTICULOS SIMILARES.
6205.10.00 6205.20.00 6205.30.00 6205.90.00	CAMISAS PARA HOMBRES/NIÑOS.
6206.10.00 6206.20.00 6206.30.00 6206.40.00 6206.90.00	CAMISAS, BLUSAS Y SIMILARES PARA MUJERES/ NIÑAS.
6207.91.00 6207.92.00 6207.99.00	CAMISETAS INTERIORES PARA HOMBRES/NIÑOS.
6208.91.00 6208.92.00 6208.99.00	CAMISETAS INTERIORES Y BATAS PARA MUJERES/ NIÑAS.
6210.10.00 6210.20.00	PRENDAS DE VESTIR DE TELA FIELTRO, DE TELA SIN TEJER, DE TEJIDOS RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS; IMPERMEABLES. EXCLUIDAS: BOTAS, MONOS (OVEROLES) Y DEMAS PRENDAS DE TRABAJO DE LOS TIPOS UTILIZADOS POR CIRUJANOS, MECANICOS, OBREROS, ETC. DE TELA SIN TEJER.
6211.20.00 6211.31.00 6211.32.00 6211.33.00 6211.39.00 6211.41.00 6211.42.00 6211.43.00 6211.49.00	CONJUNTOS DE GIMNASIA O DE ENTRENAMIENTO, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, GUARDAPOLVOS, ROPAS PARA TRABAJO (OVEROLES Y OTROS), ROPAS PARA TRABAJOS ESPECIALES, PARA AMBOS SEXOS. UNIDAD DE ESTAMPILLADO: EL EQUIPO; EL CONJUNTO O LAS OTRAS PRENDAS PRESENTADAS INDIVIDUALMENTE.

## 2. Forma de Identificación:

### 2.1. POR COSIDO.

Las estampillas se colocarán en forma que queden separadas de la mercadería y adheridas a la misma por un hilo que la atravesará primeramente por la parte

media del anverso y que luego de pasar por la tela o prenda, volverá atravesarla en sentido contrario y próximo al pasaje anterior, anudándose entonces y doblando la estampilla por su parte media hasta pegarla sobre sí misma, en forma tal que el nudo del hilo quede aprisionado por las dos partes pegadas.

Queda prohibido el uso de cintas adhesivas.

(Ver instrucciones figuras 1, 2, 3, 4 y 5).

## 2.2 POR TIRILLA PLASTICA:

Las estampillas se colocarán utilizando una herramienta manual tipo pistola con la que se aplicará una tirilla de material sintético con punta de retención en un extremo y cabeza de introducción no extraíble, sujetando por medio de adhesivo entre los extremos de dicha tirilla, las estampillas dobladas al medio.

(Ver instrucciones figura 6).



Fig. 1

La aguja pasa por el punto medio del reverso de la estampilla hacia la prenda de tomándola con una puntada.



Fig. 2

La aguja vuelve en sentido contrario y atraviesa nuevamente la estampilla a de medio centímetro aproximadamente de la pasada anterior.



Fig. 3

Luego se anuda.



Fig. 4

Enseguida se pega la estampilla doblándola sobre la misma.



Fig. 5  
La operación queda terminada como indica el grabado.

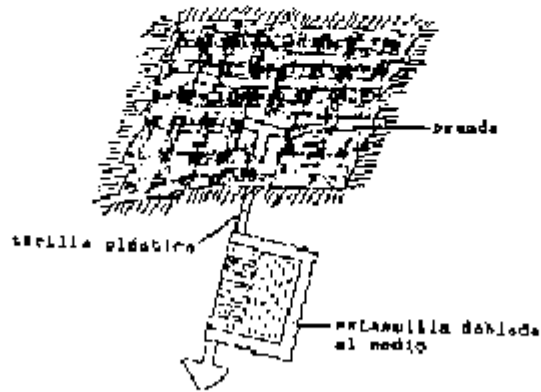


Fig. 6

NOTA: El original ANEXO V fue aprobado por Resolución N° 2522/87. La primera modificación fue aprobada por Resolución N° 2506/93. La segunda modificación fue aprobada por Resolución N° 1283/95. Esta es la tercera modificación aprobada por Resolución General N° 1119.